

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO CESMEC S.A.

ROL F-087-2021

CESMEC



28 de octubre 2021

UNIDAD FISCALIZABLE "ETFA 010-03 Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad CESMEC S.A – Sucursal Sede Iquique".

EN LO PRINCIPAL: Presenta programa de cumplimiento. **EN EL OTROSÍ:** Acompaña documentos.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Patricio Leguía Berg y Manuel Matamala Parra, en representación de **CESMEC S.A.** Rol Único Tributario N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Ruta A-16 Km 10 N° 4544, comuna Alto Hospicio, Región Tarapacá, a la Fiscal Instructora de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**SMA**") respetuosamente digo:

Que, por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**LOSMA**"), vengo, dentro de plazo, a presentar un programa de cumplimiento respecto de los cargos formulados a mi representada mediante Res. Ex. N°1/Rol F-087-2021, de 5 de octubre de 2021, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-087-2021 seguido en contra de mi representada por eventuales incumplimientos a la normativa aplicable, en su calidad de Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental, (en adelante "**ETFA**").

Este programa de cumplimiento se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente ("**Reglamento**"), así como en lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, actualizada en julio de 2018 ("**Guía**"), y en los términos que se exponen a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES.

CESMEC S.A. Sede Iquique (en adelante "**CESMEC**") es una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental, código ETFA 010-03, la cual cuenta con autorización de habilitación de labores de fiscalización, otorgada mediante Resolución Exenta N°65 de 1 de febrero de 2017, de la SMA. La referida autorización dictaminó el traspaso a CESMEC S.A. sede Iquique autorizada el 04 de octubre de 2016, bajo Resolución Exenta N°922 de la SMA, al régimen normal.

Luego, bajo Res. Ex. N°65/2017 SMA se ordena la homologación de los alcances autorizados bajo el régimen provisorio a la ETFA CESMEC S.A., sede Iquique en virtud de la Resolución Exenta N°1167 de la SMA, de fecha 16 de diciembre de 2016. Posteriormente, con fecha 31 de enero de 2019, mediante Resolución Exenta N° 165 de la SMA, se renueva la autorización conferida a CESMEC S.A. sede Iquique, para actuar como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental por un lapso de 4 años comenzando a correr dicho plazo desde el día 02 de febrero de 2019.

Los alcances de dicha autorización fueron posteriormente ampliados mediante Resolución Exenta N°505 del 12 de abril de 2019 de la SMA, Resolución Exenta N°986 de 9 de julio de 2019 y Resolución Exenta N°1338 de 4 de agosto de 2020. Esta última resolución fue objeto de recurso de reposición, el cual fue acogido parcialmente, autorizándose los alcances contenidos en el informe “REP-ETFA 010-03 Informe Recurso de Reposición”

II. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

En el marco de la ejecución de la Resolución Exenta N°1640 de 2018 de la SMA que “Fija programa de fiscalización ambiental de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental para el año 2019”, la División de Fiscalización de la SMA realizó una actividad de inspección programada a la ETFA CESMEC S.A, sede Iquique. El motivo de la actividad de fiscalización fue constatar que la ETFA desarrollase sus actividades de acuerdo con lo establecido en los alcances autorizados y directrices de la SMA. A raíz de dicha actividad de fiscalización, se constataron los hechos descritos en el expediente de fiscalización **DFZ-2019-508-1-RET**.

Debido a lo anterior, con fecha 05 de octubre de 2021, la SMA formuló cargos por los siguientes hechos, actos u omisiones detallados en el resuelto primero de la Res. Ex. N°1/Rol F-087-2021, que se reproducen a continuación:

- 1. La realización, en los informes de resultados números: IAG-45942, IAG-45807, IAG-46131, IAG-46292, IAG-46862, IAG-46933 y IAG-46580 de actividades asociadas a un alcance para el cual la ETFA no poseía autorización de la SMA al momento de su ejecución, de acuerdo con lo señalado en la tabla N°3 de la presente resolución.*
- 2. Los informes de resultados número IAG-45942 y IAG-46131 y las declaraciones juradas de operatividad ETFA se encuentran suscritas por una persona que no figura en el Sistema RETFA de la SMA, como representante legal.*

Conforme a lo expresado en la Res. Ex. N°1/ Rol F-087-2021, los hechos infraccionales fueron imputados conforme al artículo 35 letra d) de la LOSMA. Al respecto el hecho infraccional N°1 fue clasificado como constitutivos de infracción gravísima, de conformidad al artículo 36 N°1, letra e) de la LOSMA, en tanto el hecho N°2, fue clasificado como constitutivo de infracción leve, en virtud del artículo 36 N°3 de la LOSMA.

III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE OPORTUNIDAD, DE CONTENIDO Y CRITERIOS DE APROBACIÓN.

El programa de cumplimiento constituye uno de los instrumentos de incentivo al cumplimiento que contempla la LOSMA, cuyos requisitos y contenidos se encuentran establecidos en el Reglamento.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, el programa de cumplimiento corresponde al *"plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique"*.

Así, para que éste sea aprobado por la SMA, debe cumplir con requisitos de oportunidad y de contenido, así como ajustarse a los criterios de aprobación, cuyo cumplimiento se acredita a través de la entrega de información precisa, verídica y comprobable, según se pasa a exponer.

1. El programa de cumplimiento se presenta en la oportunidad legal.

El presente programa de cumplimiento refundido se presenta dentro de plazo, en consideración al término original de 10 días hábiles, que fue ampliado en 5 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo original, de acuerdo con lo resuelto en la Resolución Exenta N°2/Rol F-087-2021 de 06 de octubre 2021.

2. Ausencia de impedimentos para presentar programa de cumplimiento.

El artículo 42 de la LOSMA, como asimismo el artículo 6º del Reglamento, contemplan los impedimentos para la presentación de un programa de cumplimiento, los cuales no concurren en el presente caso, en atención a las siguientes circunstancias:

- CESMEC S.A. Sede Iquique no se ha sometido a un programa de gradualidad de la normativa ambiental respecto de las infracciones imputadas.
- CESMEC S.A. Sede Iquique no ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de la SMA.
- CESMEC S.A. Sede Iquique no ha presentado con anterioridad un programa de cumplimiento.

3. Cumplimiento de los requisitos del programa de cumplimiento.

Para dar cabal cumplimiento a los requisitos del programa de cumplimiento, se expone y acredita, sistematizadamente la información y antecedentes en que se funda esta presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA, el Reglamento y la Guía.

Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del programa de cumplimiento a que se refiere el artículo 9° del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

Los antecedentes de contenido del programa de cumplimiento que se presentan mediante este acto se refieren a:

- a. Descripción precisa, verídica y comprobable de los hechos, actos u omisiones que constituyen las infracciones.
- b. Ausencia de efectos negativos derivados de la infracción.
- c. Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique.
- d. Plan de seguimiento con el cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, e informes de cumplimiento.
- e. Información técnica y de costos estimados relativa al programa presentado.

Estos antecedentes se presentan en el formato establecido y recomendado por la SMA conforme a lo expresado en la sección 4 (página 27 y siguientes) de la Guía¹.

¹ En dicha sección se recomienda en general presentar el programa únicamente a través de este formato y no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano.

Finalmente, se hace presente que, no obstante presentar en este acto **CESMEC S.A. Sede Iquique** un programa de cumplimiento, se reserva el derecho a presentar descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, su clasificación y circunstancias aplicables, en la oportunidad procedimental indicada en la formulación de cargos, considerando que este programa de cumplimiento no constituye un reconocimiento de responsabilidad, conforme lo ha señalado expresamente el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental de Santiago, en causa rol R-75-2015, en el considerando decimoséptimo de la sentencia.

IV. DETALLE DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS QUE SE PROPONE

Cargo 1

DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>La realización, en los informes de resultados números: IAG-45942, IAG-45807, IAG-46131, IAG-46292, IAG-46862, IAG-46933 y IAG-46580 de actividades asociadas a un alcance para el cual la ETFA no poseía autorización de la SMA al momento de su ejecución, de acuerdo con lo señalado en la tabla N°3 de la presente resolución.</p> <p><u>Artículo 35, de la ley 20.417, letra d):</u></p> <p><i>“Corresponderá exclusivamente a la Superintendencia del Medio Ambiente el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las siguientes infracciones:</i></p> <p>d) <i>El incumplimiento por parte de entidades técnicas acreditadas por la Superintendencia, de los términos y condiciones bajo las cuales se les haya otorgado la autorización, o de las obligaciones que esta ley les imponga;</i></p> <p><u>Artículo 15, letra c) D.S. N° 38/2013, del Ministerio del Medio Ambiente:</u></p> <p>c) <i>“Ejercer sus actividades según el alcance de su autorización”</i></p> <p><u>Res. Ex. N° 64/2017, en su resolución N°6, y Res. Ex. N° 1181/2017 SMA, Resolvo N°2:</u></p> <p><i>“Previénese que la presente autorización se otorga solo para cada alcance aprobado e identificado en el informe final de evaluación de la sucursal indicada en el punto primero resolutive de la presente resolución, el que forma parte integrante de esta”.</i></p>
NORMATIVA PERTINENTE	

<p>El análisis de efectos realizado permite concluir que, si bien existieron faltas, omisiones, errores; y se realizaron análisis de parámetros sin autorizaciones vigentes asociadas, estos hechos son producto de desviaciones y/o desconocimientos administrativos por parte de la ETFA en la época de la fiscalización efectuada. Sin perjuicio de lo anterior, es posible advertir que muchas de estas falencias detectadas, ya se encuentran subsanadas o en proceso de subsanarse por CESMEC S.A.</p> <p>Luego al revisar los resultados de los monitoreos vinculados a los errores advertidos, se puede reconocer que no existieron superaciones normativas, para ninguno de los parámetros analizados, y asociados a los reportes de resultados, por lo que se puede indicar que no se reconocerían efectos medioambientales asociados a los hechos descritos.</p> <p>De esta manera se rechaza la hipótesis de generación de efectos ambientales, como resultados de los hechos infraccionales analizados.</p> <p>Para mayores antecedentes revisar anexo 1 - Minuta de efectos Cargo N° 1 y 2.</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>
<p>No Aplica.</p>	<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>
<p>PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</p>	
<p>METAS</p>	
<p>Implementar medidas de control, seguimiento y evaluación de información y antecedentes mínimos a ser considerados en los informes de resultados de las actividades de análisis realizadas por la ETFA, y en los procesos de cotización de servicios a terceros regulados por Instrumentos de Carácter Ambiental.</p>	
<p>PLAN DE ACCIONES</p>	
<p>ACCIONES EJECUTADAS</p>	
<p>Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.</p>	
<p>N° IDENTI</p>	<p>DESCRIPCIÓN</p>
<p>FECHA DE IMPLEMENTACIÓN</p>	<p>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</p>
<p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</p>	<p>COSTOS INCURRIDOS</p>
<p>IMPEDIMENTOS</p>	<p>IMPEDIMENTOS</p>

FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)
1	<p>Acción</p> <p>Emisión y aplicación del "Formulario para completar datos del informe de resultados según directrices ETFA", rev.00, actualización de cotizaciones ETFA y notas comerciales.</p>			<p>Reporte Inicial</p>	
	<p>Forma de Implementación</p> <p>La implementación de la acción considero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y desarrollo del formulario para completar datos del informe de resultados. • Actualizar mensualmente cotizaciones con requerimientos ETFA por parte de terceros. • Modificar archivo de apoyo "Notas comerciales". • Difusión y registro de entrenamiento • Proceso de implementación • Generación de depósito documental. <p>Con la implementación del formulario y actualización de las cotizaciones se permite obtener información relevante para la emisión del informe de resultados con directrices de la SMA.</p>				

	<p>Este formulario queda disponible para consulta y utilización en un repositorio documental, GCDC, que mantiene la compañía de acceso a su personal.</p> <p>Mediante la actualización mensual de las cotizaciones para servicios ETFA, se llevará un control más estricto y se evitarán errores en la trazabilidad de los datos requeridos por clientes. Con el archivo "notas comerciales" v3 mejorado, se busca apoyar al asistente y ejecutivo comercial para la emisión de las cotizaciones en aspectos ETFA.</p>				
	<p>Acción</p>	<p>Reporte inicial</p>			
	<p>Actualización de procedimiento "Revisión de las solicitudes, cotizaciones y contratos PCE 131/300-029</p>	<p>Procedimiento de solicitudes, cotizaciones y contratos implementados, y cambios en formulario de datos clientes -ETFA desarrollados en implementados.</p>	<p>Fecha inicio: 25/11/2019</p> <p>Fecha término: 26/11/2019</p>	<p>a. Minuta que describe acciones ejecutadas. b. Registro de difusión c. PPT difusión.</p>	<p>\$ 210</p> <p>No Aplica.</p>
<p>2</p>	<p>Forma de Implementación</p>			<p>La implementación de la acción consideró:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualización de procedimiento de solicitudes, cotizaciones y contratos. • Difusión y registro de entrenamiento de procedimiento. • Proceso de implementación del procedimiento. • Generación de depósito documental. <p>Con la actualización del procedimiento se establece que, por directriz de la Superintendencia de Medioambiente, SMA, se</p>	

	<p>requiere para la emisión del informe de resultados ETFA, información relevante que el titular de proyecto o fuente debe entregar al momento de solicitar un servicio. Se incluye en procedimiento formulario mencionado en acción N°1 quedando codificado como P029G/1S rev.01 Queda explícito que una vez que el cliente envíe el formulario P029G/1S, el asistente o ejecutivo comercial deberá hacerlo llegar a los laboratorios para la posterior emisión de informe de resultados. Este documento queda disponible para consulta y utilización en un repositorio documental, GCDC, que mantiene la compañía de acceso a su personal</p>					
<p>3</p>	<p>Acción</p> <p>Actualización del "Formulario para completar datos del informe de resultados según directrices ETFA", P029G/1S rev.02 y procedimiento Emisión de Informes, PCG 131/017-106 rev.09</p>	<p>Fecha de inicio: 05/12/2019</p> <p>Fecha término: 12/12/2019</p>	<p>Formulario y procedimiento actualizado e implementado</p>	<p>Reporte inicial</p>	<p>\$ 255</p>	<p>No Aplica.</p>
	<p>Forma de Implementación</p> <p>La implementación de la acción considero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualización del formulario P029G/1S rev.02. • Modificación del procedimiento Emisión de Informes corporativo. 		<p>d. Minuta que describe acciones ejecutadas. a. Registro de difusión b. PPT difusión.</p>			

	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión actualización formulario y procedimiento. • Proceso de implementación del procedimiento. • Generación de depósito documental. <p>Los cambios en formulario y procedimiento responden a exigencias específicas de autoridades fiscalizadoras.</p>					
	<p>Acción</p> <p>Actualización del "Formulario para completar datos del informe de resultados según directrices ETFA", P029G/15 rev.03 y directriz gerencial N°692/2020</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>La implementación de la acción consideró:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualización del formulario P029G/15 rev.03. • Difusión de la actualización del formulario. • Proceso de implementación • Generación de depósito documental. • Directriz gerencial dirigido a todo el personal de la división. <p>El formulario tuvo un cambio en diseño para optimizar la respuesta del cliente por requerimiento ETFA-010-02 (sede Concepción) La emisión y difusión del memorándum N° 692/2020 tiene como objetivo indicar las</p>	<p>Fecha de inicio: 01/08/2020</p> <p>Fecha término: 08/09/2020</p>	<p>Formulario actualizado e implementado</p>	<p>Reporte inicial</p> <p>a. Minuta que describe acciones ejecutadas. a. Registro de difusión b. PPT difusión. c. Directriz gerencial</p>	<p>\$ 260</p>	<p>No Aplica.</p>
4						

	mejoras en las comunicaciones internas como base para un buen trabajo en equipo que permita entregar servicios a la altura de lo requerido por nuestros clientes.					
	<p>Acción</p> <p>Diseño y desarrollo de procedimiento para la operatividad de la ETFA, PCE 131/300-058, rev.00</p>			Reporte inicial		
<p>5</p> <p>La implementación de la acción considero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y desarrollo de procedimiento de operatividad de la ETFA. • Difusión y registro de entrenamiento de procedimiento. • Proceso de implementación del procedimiento. • Generación de depósito documental. <p>Con la implementación del procedimiento se permite establecer las actividades relativas a la operatividad de las entidades técnicas de análisis de CESMEC S.A., en donde se indica emisión informe en modalidad ETFA, actividades subcontratadas, requisitos de inspectores Ambientales y deber de informar.</p> <p>Este documento queda disponible para consulta y utilización en un repositorio documental,</p>	<p>Fecha de inicio: 14/10/2020</p> <p>Fecha término: 16/10/ 2020</p>	Procedimiento de operatividad de la ETFA desarrollado e implementado.	<p>a. Minuta que describe acciones ejecutadas.</p> <p>b. Registro de difusión</p> <p>c. PPT difusión.</p>	\$ 210	No Aplica.	

	GCDC, que mantiene la compañía de acceso a su personal.						
--	---	--	--	--	--	--	--

ACCIONES EN EJECUCIÓN							
Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.							
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)	
6	Acción	Fecha inicio: 02/09/2021 Fecha término: 30/09/2021	Formulario de datos de informe de resultados actualizado e implementado.	Reporte Inicial		Impedimentos	
	Actualización del "Formulario para completar datos del informe de resultados según directrices ETFA", P029G/1 rev.04			a. Minuta que describe acciones ejecutadas.	\$210	No Aplica	
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones	

	<p>La implementación de la acción considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualización del formulario P029G/1 rev.04 • Difusión. • Proceso de implementación. • Generación de depósito documental, GCDC. <p>La actualización del formulario obedece a un requerimiento de ETFA-010-01 (sede Santiago) para optimizar los datos entregados por el cliente y que cumplan con los requisitos exigidos por la SMA.</p>			<p>a. Registros de Difusión b. PPT difusión c. Aplicación</p> <p>Reporte final</p> <p>a. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción.</p> <p>b. Facturas, cotizaciones u otros documentos que permitan verificar el costo de la acción.</p>		<p>asociadas al impedimento</p> <p>No Aplica</p>
7	<p>Acción</p> <p>Desarrollo de asesoría Legal en temáticas asociadas a cumplimiento normativo SMA.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>La implementación de la acción considera:</p>	<p>Fecha inicio: 05/10/2021</p> <p>Fecha término: 31/01/2022</p>	<p>Desarrollo de consultoría legal realizada.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>a. Minuta que describe acciones ejecutadas</p> <p>Reportes de avance</p> <p>b. Reporte de actividades ejecutadas.</p> <p>Reporte final</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No Aplica</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>\$8.466</p> <p>No Aplica</p>	

	Para mejor conocimiento del proceder en las materias, se contrata oficina de abogados					<p>a. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción.</p> <p>b. Facturas, cotizaciones u otros documentos que permitan verificar el costo de la acción.</p>		
ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR								
Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.								
	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES		
Nº IDENTIFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)		
8	Acción	Tres (3) meses desde la notificación de la aprobación del PDC, y por todo el periodo de Vigencia del PDC.	Procedimiento de operatividad actualizado e implementado.	Reporte de avance		Impedimentos		
	Actualización del procedimiento de Operatividad ETFA, PCE 131/300-058, para optimización de controles de información.			a. Carta Gantt de actualización documentos de calidad internos	\$105	No Aplica.		

				<p>b. Procedimiento visado por correspondiente. c. Registro de difusión del procedimiento. d. PPT difusión.</p>	
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>La implementación de la acción considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se modificará el procedimiento ya establecido para incluir un sistema de control de información. • Concluido el proceso de validación del procedimiento, quedará registro de la toma de conocimiento y evidenciará todas las actividades ejecutadas en materia de autorizaciones para la ETFA, inspectores ambientales y la tramitación de persona jurídica. • En caso de reconocerse alguna falencia en el control de información, se realizará una nueva revisión del procedimiento, y una mejora de éste 			<p>a. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción. b. Facturas, cotizaciones u otros documentos que permitan verificar el costo de la acción.</p>	<p>No Aplica.</p>
<p>9</p>	<p>Acción</p>		<p>Software contratado e implementado para control de</p>	<p>Reporte de avance</p>	<p>Impedimentos</p>

<p>Contratación de software que permita entregar alertas tempranas de aspectos técnicos y administrativos de la división Alimentos, Aguas y Riles</p>	<p>Tres (3) meses desde la notificación de la aprobación del PDC, y por todo el periodo de Vigencia del PDC.</p>	<p>aspectos técnicos y administrativos de la división Alimentos, Aguas y Riles.</p>	<p>a. Minuta que describe acciones ejecutadas. b. Reuniones de desarrollo y pruebas de aplicación. c. Registro de difusión. d. PPT difusión.</p>	<p>\$1.500</p>	<p>No Aplica</p>
<p>Forma de implementación</p>	<p>La implementación de la acción considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición del software que permitirá alertar y recordar asuntos como vigencias de autorizaciones de ETFA e IAs, renovaciones, acreditaciones, listado de autorizaciones entre otros. • El área de soporte informática IT será el responsable de diseño e implementación. • A través del Boletín informativo del área de calidad N° 00009, se comunica a todo el personal de la división que se implementará próximamente un sistema de alerta para optimizar asuntos ETFA. 	<p>Reporte final</p>	<p>a. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción. b. Facturas, cotizaciones u otros documentos que permitan verificar el costo de la acción.</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>	<p>No Aplica</p>

<p>Acción</p> <p>Contratación de personal para el cargo de jefe de calidad, siendo contratada una sola persona a nivel nacional, para operar como jefe de calidad respecto de todas las Sedes.</p>	<p>Tres (3) meses desde la notificación de la aprobación del PDC, y por todo el periodo de Vigencia del PDC.</p>	<p>Jefe de calidad contrato.</p>	<p>Reporte de avance</p> <p>a. Registro de contratación de jefe de calidad.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No Aplica</p>
<p>Forma de implementación</p> <p>La implementación de la acción considera: Considerando que el sistema de gestión de la ETFA es robusto y desde el 2017 mantiene convenio con la SMA, el cargo de jefe de calidad permitirá reforzar todas las actividades que contempla y exige la SMA como ETFA autorizada entre otras tareas.</p>	<p>Reporte final</p> <p>a. Documentos que permitan verificar el costo de la acción.</p>	<p>\$17.600</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>	<p>No aplica</p>

Cargo 2

DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Los informes de resultados número IAG-45942 y IAG-46131 y las declaraciones juradas de operatividad ETFA se encuentran suscritas por una persona que no figura en el Sistema RETFA de la SMA, como representante legal.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p><u>Artículo 35, de la ley 20.417, letra d)</u>:</p> <p><i>“Corresponderá exclusivamente a la Superintendencia del Medio Ambiente el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las siguientes infracciones:</i></p> <p>d) <i>El incumplimiento por parte de entidades técnicas acreditadas por la Superintendencia, de los términos y condiciones bajo las cuales se les haya otorgado la autorización, o de las obligaciones que esta ley les imponga;</i></p> <p><u>Artículo 15, letra d) y j), D.S. N° 38/2013, del Ministerio del Medio Ambiente:</u></p> <p><i>“Artículo 15.- Obligaciones. Las entidades técnicas de fiscalización ambiental y/o los inspectores ambientales deberán cumplir siempre con las siguientes obligaciones.....</i></p> <p>d) <i>Ejercer sus actividades de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas, normas ambientales aplicables y/o en las normas, directrices o instrucciones técnicas de carácter general y obligatorio impartidas por la Superintendencia.</i></p> <p>g) <i>Emitir a la Superintendencia los resultados de las actividades respectivas y los informes otorgados en la forma, modo y plazos que ésta determine en las instrucciones de carácter general y obligatorio que imparta para dichos efectos, debiendo siempre estar firmadas por su representante legal y/o un Inspector Ambiental, como declaración jurada ante la Superintendencia, haciéndose éstos responsables de su veracidad, autenticidad y exactitud, lo que incluirá declaraciones sobre conflictos de intereses;</i></p>

	<p>j) <i>Cumplir con las demás exigencias que impone este reglamento, y las directrices técnicas que pueda establecer la Superintendencia mediante normas e instrucciones de carácter general y obligatorio.</i>"</p> <p><u>Res. Ex. N° 1194/2015, punto %, letras i) y j)</u></p> <p><i>"Los contenidos generales mínimos que deberá incluir el Informe de Resultados correspondiente a las actividades o labores que realiza la ETFA se señalan a continuación, sin perjuicio de otros contenidos exigidos en los instrumentos ambientales aplicables, en la norma NCh-IS017025.Of2005 y/o NCh-IS01 7020- 2012".</i></p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>El análisis de efectos realizado permite concluir que, si bien existieron faltas, omisiones, errores; y se realizaron análisis de parámetros sin autorizaciones vigentes asociadas, estos hechos son producto de desviaciones y/o desconocimientos administrativos por parte de la ETFA en la época de la fiscalización efectuada. Sin perjuicio de lo anterior, es posible advertir que muchas de estas falencias detectadas, ya se encuentran subsanadas o en proceso de subsanarse por CESMEC S.A.</p> <p>Luego al revisar los resultados de los monitoreos vinculados a los errores advertidos, se puede reconocer que no existieron superaciones normativas, para ninguno de los parámetros analizados, y asociados a los reportes de resultados, por lo que se puede indicar que no se reconocerían efectos medioambientales asociados a los hechos descritos.</p> <p>De esta manera se rechaza la hipótesis de generación de efectos medio ambientales, como resultados de los hechos infraccionales analizados.</p> <p>Para mayores antecedentes revisar anexo 1 - Minuta de efectos Cargo N° 1 y 2.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>No Aplica.</p>
<p>PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</p>	
<p>METAS</p>	

Implementar medidas de control, seguimiento y evaluación de la información y antecedentes mínimos a ser considerados en los informes de resultados de las actividades de análisis realizadas por la ETFA.

PLAN DE ACCIONES

ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS		IMPEDIMENTOS
					(en miles de \$)		
11	Acción			Reporte inicial			
	<p>Carta poder entregada en oficina de partes de la SMA y mandato especial de Macarena González como representante legal de la Sede CESMIEC Iquique.</p> <p>Forma de implementación</p> <p>La implementación de la acción considera: Responder a la SMA por fiscalización programada que se contaba con el mandato de la Sra. Macarena González y que se había entregado en oficina de parte de dicha institución. Posteriormente, se realiza carga de antecedentes en Sistema RETFA.</p>	<p>Fecha inicio: 19/12/2016</p> <p>Fecha término: 05/11/2019</p>	<p>Entrega de los documentos en que consta la personería del representante legal ETFA-10-03 a la SMA.</p>	<p>a. Tramite notariales de poderes. b. Entrega en oficina de parte SMA.</p>	\$50	No Aplica	

ACCIONES EN EJECUCIÓN						
Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
12	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	Desarrollo de reunión con todas las ETFAS asociadas a CESMEC S.A., y emitir comunicado general sobre trámites asociados a la actualización de información de personas jurídicas en sistema RETFA.	Fecha inicio: 23/08/2021 Fecha término: 30/09/2021	Reunión generada y comunicado informado a equipo de CESMEC	a. Minuta que describe acciones ejecutadas. b. Registro de reunión. c. Instructivo difusión.	\$260	No Aplica.
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones
				a. Reporte de actividades ejecutadas.		

	<p>La implementación de la acción considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar reunión de coordinación con equipo de CESMEC. • Generar directriz a las ETFAs asociadas a CESMEC S.A para sostener una comunicación fluida de coordinación en trámites de renovación de autorización cada cuatro años. 			<p>Reporte final</p> <p>a. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción.</p> <p>b. Documentos que permitan verificar el costo de la acción.</p>		<p>asociadas al impedimento</p> <p>No Aplica.</p>
<p>13</p>	<p>Acción</p> <p>Publicar y actualizar en sistema RETFA los mandatos del representante persona jurídica y de los mandatos especiales de cada ETFA asociada a CESMEC S.A.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>La implementación de la acción considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicar y actualizar los mandatos del representante persona jurídica y de los mandatos especiales de cada 	<p>Fecha inicio: 12/10/2021</p> <p>Fecha término: 13/10/2021</p>	<p>Carga de los mandatos del representante de persona jurídica y de los mandatos especiales de cada ETFA asociada a CESMEC S.A en Sistema RETFA.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>a. Minuta que describe acciones ejecutadas</p> <p>Reportes de avance</p> <p>a. Reporte de actividades ejecutadas.</p> <p>Reporte final</p> <p>a. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No Aplica</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>\$60</p> <p>No Aplica</p>	<p>asociadas al impedimento</p> <p>No Aplica.</p>

	ETFA asociada a CESMEC Sede Iquique en sistema RETFA de la SMA.			<p>b. Facturas, cotizaciones u otros documentos que permitan verificar el costo de la acción.</p> <p>Reporte final</p> <p>a. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción.</p> <p>b. Documentos que permitan verificar el costo de la acción.</p>		
--	---	--	--	---	--	--

ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR						
Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)

Acción	<p>Actualización del procedimiento de Operatividad ETFA, PCE 131/300-058, para optimización de controles de firmas y carga de documentos en sistema RETFA.</p>				
Forma de implementación	<p>La implementación de la acción considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se modificará el procedimiento ya establecido para incluir un sistema de control de información, y en especial el control de firmas. ● Concluido el proceso de validación del procedimiento, quedará registro de la toma de conocimiento y evidenciará todas las actividades ejecutadas en materia de autorizaciones para la ETFA, inspectores ambientales y la tramitación de persona jurídica. ● En caso de reconocerse alguna falencia en el control de información, 	<p>Tres (3) meses desde la notificación de la aprobación del PDC, y por todo el periodo de Vigencia del PDC.</p>	<p>Procedimiento de operatividad actualizado e implementado.</p>	<p>Reporte de avance</p> <p>a. Carta Gantt de actualización documentos internos</p> <p>b. Procedimiento visado por correspondiente.</p> <p>c. Registro de difusión del procedimiento.</p> <p>d. PPT difusión.</p> <p>Reporte final</p> <p>a. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción.</p> <p>b. Documentos que permitan verificar el costo de la acción.</p>	<p>No Aplica.</p>
Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento				<p>\$ 105</p>	<p>No Aplica.</p>

	<p>se realizará una nueva revisión del procedimiento, y una mejora de éste.</p>			<p>Reporte de avance</p> <p>a. Minuta que describe acciones ejecutadas. b. Reuniones de desarrollo y pruebas de aplicación. c. Registro de difusión. d. PPT Difusión.</p> <p>Reporte final</p>		<p>Impedimentos</p>
<p>15</p>	<p>Acción</p> <p>Contratación de software que permita entregar alertas tempranas de aspectos técnicos y administrativos de la división Alimentos, Aguas y Riles</p> <p>Forma de implementación</p> <p>La implementación de la acción considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición del software permitirá alertar y recordar asuntos como vigencias de autorizaciones de ETFA e IAs, renovaciones, acreditaciones, listado de autorizaciones entre otros. • El área de soporte informática IT de CESMEC, será la responsable de la etapa de diseño e implementación. • A través del Boletín informativo del área de calidad N° 00009, se comunica a todo el personal de la división que se implementará próximamente un sistema de alerta para optimizar asuntos ETFA. 	<p>Tres (3) meses desde la notificación de la aprobación del PDC, y por todo el periodo de Vigencia del PDC.</p>	<p>Software contratado e implementado para control de aspectos técnicos y administrativos de la división Alimentos, Aguas y Riles.</p>	<p>a. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción. b. Facturas, cotizaciones u otros documentos que permitan verificar el costo de la acción</p>	<p>\$1.500</p>	<p>No Aplica</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>No Aplica</p>

16	<p>Acción</p> <p>Reforzamiento del programa de capacitación divisional con actividades específicas de la ETFA e Inspectores ambientales.</p>			<p>Reporte de avance</p> <p>a. Registros de detección necesidades de capacitación (gerencia) b. Programa actualizado con cursos internos. c. Registro de capacitados. d. PPT de difusión.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No aplica</p>
17	<p>Forma Implementación</p> <p>La implementación de la acción considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentar las necesidades de capacitación específicas a la operatividad ETFA e IA. • Concluido el proceso, se actualiza el programa de capacitación, donde estarán definidas las actividades, relator y fecha de del curso. • Generando correspondiente registro de participación. • Semestralmente se realizará talleres informativos sobre Res N°126, N°127 y actualizaciones 	<p>Tres meses desde la notificación de la aprobación del PDC, y por todo el periodo de Vigencia del PDC</p>	<p>Programa de capacitación divisional desarrollado</p>	<p>Reporte final</p> <p>a. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción. b. Documentos que permitan verificar el costo de la acción.</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>No aplica</p>
17	<p>Acción</p> <p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la</p>	<p>10 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del PDC, para la carga del programa y durante toda</p>	<p>No Aplica.</p>	<p>Reporte de avance</p> <p>No Aplica.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No Aplica</p> <p>Se considerarán como tales, los</p>

<p>ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>	<p>la vigencia del PDC, en lo referido a informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación.</p>	<p>problemas exclusivamente técnicos que pudiesen afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>
<p>Forma Implementación</p>	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que aprueba el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>No Aplica.</p>	<p>Reporte final</p>	<p>Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en</p>

	comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.						el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. Se iniciará la ejecución de la acción alternativa
--	--	--	--	--	--	--	--

ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMIENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° de identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el

				de las acciones y metas definidas)			impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)	
18	Acción Alternativa	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de oficina de partes de la SMA.	Acción 13 y 14	Entrega de la información en Oficina de Partes de la SMA	Reporte de avance Copia del documento timbrado y fechado por la oficina de partes de la SMA y/o del acuso recibo ante la presentación a través de la oficina de partes virtual.	Impedimentos	No Aplica	
	Forma Implementación	Ingreso de la documentación a través de la Oficina de partes de la SMA, ya sea de forma presencial y/o virtual.					Fecha inicio: Un (1) día corrido desde la verificación del impedimento. Fecha término: Durante toda la vigencia del PDC	Reporte final
						Copia del documento timbrado y fechado por la oficina de partes de la SMA y/o del acuso recibo ante la presentación a través de la oficina de partes virtual.		No Aplica.

Plan de seguimiento

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
3.1 REPORTE INICIAL		
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Emisión y aplicación del "Formulario para completar datos del informe de resultados según directrices ETFA", rev.00, actualización de cotizaciones ETFA y notas comerciales
	2	Actualización de procedimiento "Revisión de las solicitudes, cotizaciones y contratos PCE 131/300-029
	3	Actualización del "Formulario para completar datos del informe de resultados según directrices ETFA", P029G/1S rev.02 y procedimiento Emisión de Informes, PCG 131/017-106 rev.09
	4	Actualización del "Formulario para completar datos del informe de resultados según directrices ETFA", P029G/1S rev.03 y directriz gerencial N°692/2020
	5	Diseño y desarrollo de procedimiento para la operatividad de la ETFA, PCE 131/300-058, rev.00
	6	Actualización del "Formulario para completar datos del informe de resultados según directrices ETFA", P029G/1 rev.04
	7	Desarrollo de asesoría Legal en temáticas asociadas a cumplimiento normativo SMA.
	11	Carta poder entregada en oficina de parte de la SMA y mandato especial de Macarena González como representante legal de la Sede CESMEC Iquique.
	12	Desarrollo de reunión con todas las ETFAS asociadas a CESMEC S.A., y emitir comunicado general sobre trámites asociados a la actualización de información de personas jurídicas en sistema RETFA.
	13	Publicar y actualizar en sistema RETFA los mandatos del representante persona jurídica y de los mandatos especiales de cada ETFA asociada a CESMEC S.
3.2 REPORTES DE AVANCE		

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR. TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN	
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	
Semanal	
Bimensual (quincenal)	
Mensual	
Bimestral	
Trimestral	X
Semestral	
N° Identificador	Acción a reportar
6	Actualización del "Formulario para completar datos del informe de resultados según directrices ETFA", P029G/1 rev.04
7	Desarrollo de asesoría Legal en temáticas asociadas a cumplimiento normativo SMA.
8	Actualización del procedimiento de Operatividad ETFA, PCE 131/300-058, para optimización de controles de información.
9	Contratación de software que permita entregar alertas tempranas de aspectos técnicos y administrativos de la división Alimentos, Aguas y Riles
10	Contratación de personal para el cargo de jefe de calidad, siendo contratada una sola persona a nivel nacional, para operar como jefe de calidad respecto de todas las Sedes.
12	Desarrollo de reunión con todas las ETFAS asociadas a CESMEC S.A., y emitir comunicado general sobre trámites asociados a la actualización de información de personas jurídicas en sistema RETFA.
13	Publicar y actualizar en sistema RETFA los mandatos del representante persona jurídica y de los mandatos especiales de cada ETFA asociada a CESMEC S.
14	Actualización del procedimiento de Operatividad ETFA, PCE 131/300-058, para optimización de controles de firmas y carga de documentos en sistema RETFA.
15	Contratación de software que permita entregar alertas tempranas de aspectos técnicos y administrativos de la división Alimentos, Aguas y Riles
16	Reforzamiento del programa de capacitación divisional con actividades específicas de la ETFA e Inspectores ambientales.

	17	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
	18	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de oficina de partes de la SMA
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	6	Actualización del "Formulario para completar datos del informe de resultados según directrices ETFA", P029G/1 rev.04
	7	Desarrollo de asesoría Legal en temáticas asociadas a cumplimiento normativo SMA.
	8	Actualización del procedimiento de Operatividad ETFA, PCE 131/300-058, para optimización de controles de información.
	9	Contratación de software que permita entregar alertas tempranas de aspectos técnicos y administrativos de la división Alimentos, Aguas y Riles
	10	Contratación de personal para el cargo de jefe de calidad, siendo contratada una sola persona a nivel nacional, para operar como jefe de calidad respecto de todas las Sedes.
	12	Desarrollo de reunión con todas las ETFAS asociadas a CESMEC S.A., y emitir comunicado general sobre trámites asociados a la actualización de información de personas jurídicas en sistema RETFA.
	13	Publicar y actualizar en sistema RETFA los mandatos del representante persona jurídica y de los mandatos especiales de cada ETFA asociada a CESMEC S.
	14	Actualización del procedimiento de Operatividad ETFA, PCE 131/300-058, para optimización de controles de firmas y carga de documentos en sistema RETFA.
	15	Contratación de software que permita entregar alertas tempranas de aspectos técnicos y administrativos de la división Alimentos, Aguas y Riles

	16	Reforzamiento del programa de capacitación divisional con actividades específicas de la ETFA e Inspectores ambientales.
	17	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
	18	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de oficina de partes de la SMA.

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOSMA y los artículos 6º y siguientes del Reglamento, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de programa de cumplimiento,

SOLICITO A UD., tener por presentado y aprobar el presente programa de cumplimiento, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

EN EL OTROSÍ: Solicito a Ud. tenga por acompañados a esta presentación, los siguientes antecedentes:

- **Anexo 1.** Minuta de efectos ambientales del Cargo N° 1 y 2.
- **Anexo 2.** Registro de gastos incurridos y medios de verificación.

PATRICIO ANDRES LEGUIA BERG	Firmado digitalmente por PATRICIO ANDRES LEGUIA BERG Fecha: 2021.10.28 12:11:10 -03'00'	MANUEL ALEJANDRO MATAMALA PARRA	Firmado digitalmente por MANUEL ALEJANDRO MATAMALA PARRA Fecha: 2021.10.28 11:58:24 -03'00'
--------------------------------------	--	--	--

Patricio Leguía Berg y Manuel Matamala Parra

p.p. CESMEC S.A.